



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 80 de 80

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0080

Valledupar, 30 JUL 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCION NO. 008045 DEL 04 JUN 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA
DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE EN
VACANCIA TEMPORAL POR AUSENSIA SIN
JUSTIFICAR

SUJETO A NOTIFICAR

JHON JAIRO VIDES URIBE

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 11 de Junio de 2024 se citó al/ la señor(a) **JHON JAIRO VIDES URIBE** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar jviur2@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 008045 DE FECHA 04 JUNIO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 28 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señor (a) **VIDES URIBE** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación mediante **AVISO NO. 0061** del 03 de Jul de 2024 en la dirección **Calle 8 No. 6-86** del Municipio de **Gamarra– Cesar** con guía No. **RA484123393CO** sin embargo la notificación no pudo efectuarse debido a que según correo certificado **“CERRADO”**

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 008045 DE FECHA 04 JUNIO DE 2024**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la Secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MARTES 30 DE JULIO DE 2024.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (30) de julio de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (06) de Julio de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Miembro Concesionario de Correos

161

Remitente
GOBERNACIÓN DEL CESAR
Calle 14 # 13-86
VALLEDUPAR - CESAR
RA884123393CO

Destinatario
JHON JAIR VIDEOS URIBE
CALLE 8 N 6 86
GAMARRA - CESAR
205001355



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 61 de 61

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0061

Valledupar, 03 JUL 2024

Señor (a):
JHON JAIR VIDEOS URIBE
Dir. Cll 8 No. 6-86
Gamarra - Cesar

472 Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
17 Dirección Errada	Rechazado	No Reclamado
17 No Recibido	Retenido	No Contestado
	Retenido	Retenido
	Petic. Mayor	
Fecha In: DIA / MES / AÑO	Fecha Ex: DIA / MES / AÑO	
C.C.		
Recepción		
Observaciones:		

Cerrado 17-07-24

04 JUL 2024

00000048

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN NO. 008045 DE FECHA 04 JUN DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE EN VACANCIA TEMPORAL POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR".**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 11 de Junio de 2024 se citó al/ la señor(a) **JHON JAIR VIDEOS URIBE** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar jjviur2@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 008045 DE FECHA 04 JUNIO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 28 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al señor (a) **VIDES URIBE** y considerando la imposibilidad de hacerlo personalmente, se procede a realizar la notificación en la dirección que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

RECURSOS QUE PROCEDE: Reposición

NO. FOLIOS ADJUNTOS **(2) FOLIO(S)**de contenido por anverso y reverso

ADVERTENCIA **ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.**

Cordialmente,

OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Jjviur <jjviur2@hotmail.com>

28 de junio de 2024,
11:27 a.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)
JOHN JAIRO VIDES URIBE
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 008045 de 4 de junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE EN VACANCIA TEMPORAL POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

008045.PDF
1620K



CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Jjviur <jjviur2@hotmail.com>

11 de junio de 2024, 4:02 p.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)
JOHN JAIRO VIDES URIBE
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 008045 de 4 de junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DE SALARIO A UN DOCENTE EN VACANCIA TEMPORAL POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA **y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co**

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

 **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.pdf**
215K



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107 VERSIÓN: 2 FECHA: 05/09/2023 Página: 1 de 2
FORMATO	MEMORANDO	

RESOLUCIÓN No. 008045

FECHA: 04 JUN 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE EN VACANCIA TEMPORAL POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental de delegación 000132 de 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el servicio público educativo tiene una función social y política que corresponde a un derecho de la persona, razón por la cual no se puede suspender y se hace exigible.
- b. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece los lineamientos para la administración de la educación correspondiente a la organización, ejecución, vigilancia y evaluación del servicio educativo, otorgando facultades de administrar las instituciones educativas, el personal docente, directivo docente y administrativo, contemplado entre otras situaciones administrativas como permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- c. Que el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, estipula las funciones de los rectores y directores rurales de las instituciones y centros educativos que prestan el servicio público educativo y dentro de las mismas se encuentra el control que debe ejercer, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, directivo docente y administrativo, reportando a la Secretaría de Educación Departamental, las novedades e irregularidades que se presenten y realizando el seguimiento del ausentismo docente del personal asignado al establecimiento educativo que dirigen.
- d. Que los artículos 1° y 2° del Decreto 1844 de 2007 determinan: *“La no prestación oportuna del servicio para el cual están vinculados por el Estado, realizados por servidores públicos, no amparados en justa causa previamente definida en la ley, se entiende ilegal y generará para quienes participan, la no causación de la remuneración correspondiente en los términos previstos por el Decreto 1647 de 1967, el cual deberá ser deducida en la siguiente nómina, en el efecto que por la liquidación de la misma se haya producido el pago”.*
- e. Que mediante el informe de ausentismo correspondiente al mes de mayo del año 2024, y a través del Acta de Proceso de Control del Tiempo Laboral de fecha 06 de mayo de 2024, se reportó ausencia sin justificar del docente JHON JAIRO VIDES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.397, por el término de un día (01), el cual corresponde 01 de agosto de 2021. Frente a lo anterior, se evidencia la configuración de la falta denominada ausentismo, al no presentarse por parte del docente, una justificación ajustada a las normas sobre su ausencia, por lo tanto se demuestra la existencia de una contradicción a la



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 05/09/2023
FORMATO	MEMORANDO	Página: 2 de 2

008045

04 JUN 2024

Resolución N° 007781 del 30 de octubre de 2018, que reglamenta el proceso de control del tiempo laboral y escolar en los servidores públicos vinculados a la planta de personal y a las normas mencionadas anteriormente. En consecuencia, se procederá a descontar del salario (1) un día dejado de laborar sin justa causa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese descuento de un (01) día del salario que para la fecha de los hechos devengó como docente el señor JHON JAIRO VIDES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.397, en la Institución Educativa Rafael Salazar del Municipio de Gamarra (Cesar), por concepto de ausencia sin justificar en la jornada laboral correspondiente al día 01 de agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar para los fines legales pertinentes, copias del presente acto administrativo a los profesionales del área administrativa y financiera (nómina y personal) y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar Cesar, a los

04 JUN 2024

YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Proyectó:	Gabriela Maya Bohórquez- Contratista SED
Revisó:	Edisson Saucedo Ospina – Líder RRHH SED
Revisó:	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía – Profesional Especializado Área Jurídica
Revisó:	José Miguel Chacón cuadro – Profesional Especializado Despacho SED
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	